



República de Chile
Provincia de Linares
Dpto. Adquisiciones

PARRAL, 29 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 5562 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Afecto N° 1.990 de fecha 15.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4.- El Artículo 52 Ley 19.880.
- 5.- El Decreto Exento N°02 de fecha 03.01.2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- El decreto Siaper N° 1.040 de fecha 17.08.17. designa Secretario Municipal (s) a Don VICTOR VALVERDE ROMERO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Exento N°3.832 de fecha 13.06.2017 por error involuntario no se mencionó que la compra era menor a 10 U.T.M., ni se indico la causal establecida en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art.62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.832 de fecha 13.06.2017 en el siguiente sentido:
Donde dice: 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "NEULEPTIL 20 ML AL 4%, AYUDA SOCIAL PARA DOÑA ETELVINA CANDIA HENRIQUEZ (MEDICAMENTO PARA SU HIJO FERNANDO POKLUDA CANDIA) Por un valor de \$127.360.- Pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días.
Debe decir: 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "NEULEPTIL 20 ML AL 4%, AYUDA SOCIAL PARA DOÑA ETELVINA CANDIA HENRIQUEZ (MEDICAMENTO PARA SU HIJO FERNANDO POKLUDA CANDIA) Por un valor de \$127.360.-, impuesto incluido, orden de compra menor a 10 U.T.M., pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días.
- 2.- **AGREGUESE LOS SIGUIENTES VISTOS:**
 - Lo Dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento Ley N°19.886.
 - Lo Establecido en el Artículo 53 del Reglamento Ley N° 19.886.
- 3.- **AGREGUESE EL SIGUIENTE CONSIDERANDO:**
 - Que el Artículo 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.
- 5.- **TOMENSE**, al margen el Decreto Exento N°3.832 de fecha 13 de junio del 2017 por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue anótese a la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
" Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRM/IDH/ARC/RVO/rvo.

DISTRIBUCIÓN: Archivo Partes, Of. Adquisiciones, Finanzas (2), Control



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL